



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/9/23  
11 de abril de 2008

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Novena Reunión

Bonn, 19–30 de mayo de 2008

Tema 4.15 de las anotaciones al programa provisional\*

### COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y EL MECANISMO DE FACILITACIÓN

#### *Propuestas para la aplicación del plan estratégico del mecanismo de facilitación*

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. El mecanismo de facilitación es la plataforma de intercambio de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Creado conforme al Artículo 18 párrafo 3 para promover la cooperación científica y técnica, se ha convertido en una red mundial de sitios web compuesta de mecanismos de facilitación nacionales, organizaciones asociadas y el principal sitio web del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2. En la decisión VIII/11, la Conferencia de las Partes adoptó el plan estratégico para el mecanismo de facilitación y su programa de trabajo para el período de 2005 a 2010, y pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un informe sobre el progreso realizado al respecto para ser considerado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes. El fin principal de este documento es evaluar la situación actual del mecanismo de facilitación, a mitad del período cubierto por el plan estratégico, y presentar las áreas prioritarias para el período restante hasta 2010, determinadas por el Secretario Ejecutivo en consulta con el Comité asesor oficioso.

3. Además, conforme a la decisión VII/23, párrafo 2, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar, en su novena reunión, la prosecución y el mandato del Comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación.

---

\* UNEP/CBD/COP/9/1.

4. El Secretario Ejecutivo, en consulta con el Comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación, preparó esta nota para asistir a la Conferencia de las Partes a tratar estas cuestiones. Hasta cierto punto, el contenido esta nota se basa en el informe de la reunión del Comité asesor oficioso, celebrada el 7 de julio de 2007, en París (UNEP/CBD/CHM/IAC/2007/1/4) y tiene la siguiente estructura:

- (a) La Sección II da breves antecedentes de la situación actual del mecanismo de facilitación;
- (b) La Sección III sitúa la función del mecanismo de facilitación dentro de un contexto diversidad biológica mundial;
- (c) La Sección IV subraya algunas dificultades y lagunas;
- (d) La Sección V propone un enfoque orientado a los servicios para contribuir a mejorar la fase de aplicación del Convenio;
- (e) La Sección VI está dedicada al Comité asesor oficioso;
- (f) La Sección VII contiene un proyecto de decisión para ser considerado por la Conferencia de las Partes;

## II. ANTECEDENTES

5. La misión del mecanismo de facilitación, tal como se define en su plan estratégico, es contribuir de manera significativa a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante la promoción y facilitación de la cooperación científica y técnica. Esta misión se expresa mejor alrededor de tres objetivos estratégicos importantes:

- (a) Promover y facilitar la cooperación científica y técnica;
- (b) Promover y facilitar el intercambio de información;
- (c) Establecer una red totalmente funcional de las Partes y asociados.

6. Se han emprendido varias actividades del programa de trabajo y las realizadas por el Secretario Ejecutivo se describen periódicamente en los informes trimestrales de la Secretaría (disponibles en [www.cbd.int/secretariat/qr](http://www.cbd.int/secretariat/qr)). Además, se preparó un documento sobre la situación de la aplicación del programa de trabajo (UNEP/CBD/CHM/IAC/2007/1/2) para la reunión del Comité asesor oficioso, el 7 de julio de 2007 en París.

7. A pesar de estos logros, la aplicación total del plan estratégico sigue restringida por las limitaciones de capacidad y recursos disponibles a nivel nacional y mundial, inclusive la Secretaría. Por lo tanto, la dificultad clave está en determinar el modo de acelerar esta aplicación en forma eficaz, integrada y sostenible. Dentro de este contexto se recomienda:

- (a) Fortalecer la capacidad de las Partes y la Secretaría para llevar acabo las actividades del programa de trabajo del mecanismo de facilitación; y
- (b) Concentrarse en primer lugar en las actividades prioritarias o servicios que tienen el mayor impacto o valor agregado en el logro de la meta de 2010 sobre la diversidad biológica.

### III. EL MECANISMO DE FACILITACIÓN EN UN CONTEXTO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA MUNDIAL

8. Actualmente existe en el mundo tal abundancia de iniciativas de cooperación, fuentes de información y redes relacionadas con la diversidad biológica que la dificultad reside en llenar las lagunas correctas y beneficiarse con dichas iniciativas sin duplicarlas. Al mismo tiempo, debe tomarse en consideración la naturaleza distributiva del mecanismo de facilitación. Estas cuestiones probablemente tienen diferentes respuestas según el nivel de la red, a saber: nacional, de la Secretaría o de los asociados. La tabla siguiente da una visión general de las diversas funciones en cada nivel, necesarias para lograr los objetivos del mecanismo de facilitación.

Objetivos	Nivel de la Secretaría	Nivel nacional	Nivel de asociados
1. Cooperación científica y técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Información mundial sobre las iniciativas de cooperación y sus impactos</li> <li>- Facilitar la correspondencia entre oferta y demanda mediante el intercambio de información sobre necesidades y oportunidades</li> <li>- Promover la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y otras asociaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación entre las partes interesadas en la diversidad biológica a nivel nacional.</li> <li>- Participación en las estrategias y planes de acción nacionales</li> <li>- Inventario de iniciativas nacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Principales organismos de cooperación (estrategias y lazos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, procedimientos, actividades)</li> </ul>
2. Intercambio de información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sitio web centralizado</li> <li>- Recopilación y difusión mundial de información</li> <li>- Búsqueda mundial</li> <li>- Herramientas de colaboración en línea (foros de debate, crónicas en línea –“blogs”, “wikis”)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recopilación de información nacional sobre diversidad biológica</li> <li>- Sitio web nacional</li> <li>- Actividades de extensión</li> <li>- Comunicación, educación y sensibilización pública</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proveedores de información científica y de otro tipo también relevante</li> </ul>
3. Creación de redes de contacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Enlace con cada uno de los nodulos de la red</li> <li>- Directrices y normalización</li> <li>- Intercambio de experiencias de los mecanismos de facilitación</li> <li>- Apoyo al mecanismo de facilitación nacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Red de las partes interesadas nacionales</li> <li>- Apoyo a otros mecanismos de facilitación nacionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redes internacionales y regionales</li> </ul>

9. Además, para aclarar más la función del mecanismo de facilitación, deben considerarse unos pocos puntos esenciales:

(a) Un mecanismo de facilitación hace referencia a una institución que recopila y distribuye información. Sin embargo, la divulgación de información es sólo una parte de la función del mecanismo de intercambio, cuyo propósito también es recopilar información pertinente proveniente de las diversas fuentes y organizarla de manera que todo el mundo pueda tener acceso a ella fácilmente;

(b) Es importante tener en cuenta que el mecanismo de facilitación sólo está interesado en la información de dominio público o en mejorar la capacidad de acceso de otra información cuya divulgación no esté restringida. Por definición, la información confidencial no está destinada a todo el mundo. Este aspecto clave fue subrayado una vez más por la decisión VIII/11, párrafo 3, en la cual la Conferencia de las Partes invita a las Partes a brindar un acceso libre y abierto a la información sobre la diversidad biológica, pero conforme con la legislación nacional e internacional. En otras palabras, las Partes deberían esforzarse por compartir toda información cuya distribución no esté restringida;

(c) Conforme a este mandato, la Secretaría no es una institución científica ni es un organismo de ejecución. La información científica sobre la diversidad biológica proviene de fuentes especializadas y los organismos nacionales e internacionales realizan la cooperación técnica. Dado que la función del mecanismo de facilitación es mejorar el acceso a tal información, se alienta a todas las partes interesadas a convertirse en asociados activos de la red del mecanismo de facilitación.

#### IV. DIFICULTADES Y LAGUNAS

10. Se han tomado en consideración las siguientes fuentes de información para analizar las dificultades y lagunas con la que se enfrenta el mecanismo de facilitación:

(a) El informe del primer examen independiente del mecanismo de facilitación que abarca la fase experimental, de 1996 a 1998 (UNEP/CBD/COP/5/INF/2);

(b) El informe del segundo examen independiente del mecanismo de facilitación que abarca el período de 2002 a 2003 (UNEP/CBD/COP/7/INF/12);

(c) La síntesis de los terceros informes nacionales sobre el Artículo 17 (intercambio de información) y el Artículo 18 (sobre cooperación científica y técnica) del Convenio (UNEP/CBD/CHM/IAC/2007/1/INF/1);

(d) Comentarios y asesoría recibidos por Comité asesor oficioso para el mecanismo de facilitación, las Partes y centros de coordinación nacionales, inclusive los de los centros de coordinación nacionales para el mecanismo de facilitación que surgieron durante una reunión oficiosa celebrada en Quito, el 15 de diciembre de 2006 (Anexo I de UNEP/CBD/CHM/IAC/2007/1/3);

(e) El informe del taller sobre intercambio de ideas para la determinación de la estrategia para la asociación de Bélgica correspondiente al período de 2008 a 2012, que tuvo lugar en Bruselas, el 2 y 3 de mayo de 2007 (UNEP/CBD/CHM/IAC/2007/1/INF/2);

(f) La experiencia de la Secretaría.

11. La información provista por esas fuentes converge en las dificultades que afronta el mecanismo de facilitación y revela algunas lagunas todavía por llenarse, tal como se indica continuación:

(a) Como siempre, los recursos son limitados y la sostenibilidad sigue siendo un problema para numerosos mecanismos de facilitación;

(b) Todavía no se comprende bien el concepto de mecanismo de facilitación ni sus beneficios potenciales. En parte esta percepción se debe al hecho de que no hay un portal central que ofrezca verdaderos servicios de facilitación;

(c) Con frecuencia se subestiman los esfuerzos y recursos necesarios para el establecimiento, mantenimiento y funcionamiento eficaz de un mecanismo de facilitación nacional, especialmente a nivel de coordinación interinstitucional y gestión de información;

(d) Con respecto al intercambio de información, la red de mecanismos de facilitación carece de foco, coherencia y normalización, lo que limita la integración de la información y el intercambio mundial;

(e) La Secretaría y las Partes reciben pocos comentarios sobre la aplicación del Convenio y a veces ignoran el impacto de muchas iniciativas;

(f) Hasta el momento, la información disponible por el mecanismo de facilitación no se ha orientado a mejorar la fase de aplicación del Convenio. Por ejemplo, las Partes no necesariamente saben dónde encontrar directrices específicas ni cómo intercambiar experiencias.

12. Lo indicado en el párrafo 11 (e) antedicho surgió de una lectura minuciosa de los terceros informes nacionales y, más específicamente, de las secciones sobre el Artículo 17 y el Artículo 18 del Convenio. Los informes nacionales tienen limitaciones intrínsecas dado que son como instantáneas de la aplicación en un momento determinado. No existe un mecanismo mundial estructurado para ayudar a las Partes a planificar e informar sobre las iniciativas relacionadas al Convenio y es difícil establecer lazos entre las decisiones y las iniciativas de aplicación conexas. Por otra parte, no existe un método sistemático de recopilar esta información faltante de otras fuentes, como los principales organismos de ejecución, principales donantes, instituciones regionales y numerosos gobiernos activamente implicados en la cooperación internacional. De existir, dicho método beneficiaría a las Partes brindándoles información adicional que podría ayudarles a tomar buenas decisiones. En términos generales, llenar esta laguna en la gestión de conocimientos contribuiría a una aplicación eficaz del Convenio.

**V. SERVICIOS PROPUESTOS PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA FASE DE APLICACIÓN DEL CONVENIO**

13. Dado la sección previa, existe una oportunidad para que el mecanismo de facilitación desempeñe una función más importante en mejorar la fase de aplicación del Convenio. La visión es que mecanismo de facilitación provea servicios en línea que asistan a las Partes en el proceso de aplicación. Para llenar las lagunas identificadas dichos servicios deberían basarse en las necesidades. La tabla siguiente resume este enfoque orientado hacia los servicios que luego se describe en las subsecciones.

<b>Necesidades</b>	<b>Servicios en línea</b>
Las Partes necesitan tener acceso a información sobre referencias pertinentes, como directrices, estrategias, informes, etc.	Base de conocimientos
Las Partes necesitan colaborar para compartir e intercambiar ideas sobre cómo aplicar el Convenio.	Herramientas de colaboración
Las Partes necesitan planificar y dar a conocer las actividades de aplicación.	Mecanismo de planificación e información
Las Partes necesitan llegar a diferentes públicos, difundir la información nacional y compartir sus experiencias.	Información nacional y sitios web

14. En gran parte, el éxito de estos servicios en línea dependerá de una buena planificación, una concepción esmerada y una ejecución razonable, en fases. La Secretaría puede establecer estos servicios mundiales, siempre y cuando se disponga de recursos apropiados para el desarrollo y las operaciones sostenidas. También se espera que dichos servicios ayuden a demostrar la función del mecanismo de facilitación.

### **A. Base de conocimientos**

15. Existe abundante información sobre referencias, como directrices, estrategias, informes, estudios de casos y herramientas que pueden ayudar a las Partes a aplicar el Convenio. Mucha de esta información proviene de las Partes mismas y de los organismos asociados (organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las instituciones académicas). Esta información está dispersa en muchos lugares y fuentes y las Partes no saben necesariamente cómo acceder a la misma. Las series continuas de talleres de creación de capacidad, regionales y subregionales, sobre las estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica y la integración de dicha diversidad demostraron la amplitud del material existente. Estos talleres, que en sí constituyen una importante oportunidad para que los países compartan información, pusieron de relieve la necesidad de facilitar sistemáticamente ese intercambio de información mediante el mecanismo de facilitación.

16. De acuerdo con las actividades del objetivo estratégico 2.3 dirigido a “poner a disposición los datos en apoyo de las actividades relacionadas con las áreas de aplicación del Convenio”, el mecanismo de facilitación debería emprender una iniciativa de gestión de conocimientos para hacer un inventario, organizar y clasificar esta información con un objetivo a largo plazo destinado a construir una base de conocimientos en línea con fácil acceso, cuyo contenido sea el Convenio y su aplicación. Esta base de conocimientos aumentará gradualmente, dependiendo de los recursos disponibles.

17. Un punto de partida lógico será la recopilación de directrices, herramientas y estudios de casos relacionados con la aplicación del Convenio concentrándose, en especial, en las estrategias y planes nacionales de diversidad biológica, tal como lo recomendó el Grupo Especial de Trabajo sobre Revisión de la Aplicación de la Conferencia de las Partes en el párrafo 8 (u) de la recomendación 2/1. Se invitará a las Partes y organismos asociados a determinar y presentar la información pertinente.

18. Siempre que sea posible, las Partes pondrán esa información a disposición de los interesados mediante sus mecanismos de facilitación nacionales. Se instará a las Partes y asociados a que pongan esa información en línea. La Secretaría diseñará un sistema en línea y administrará su contenido. En particular, la Secretaría asegurará que la información sea clasificada correctamente y que haya un resumen contextual adecuado de la misma para facilitar el acceso a los materiales pertinentes.

### **B. Herramientas de colaboración**

19. Las Partes deben colaborar para compartir ideas, intercambiar pericia, pedir asesoría e intercambiar ideas sobre cómo aplicar el Convenio. Los foros de debate, “blogs” y “wikis” son herramientas populares de colaboración en línea que pueden interconectar a centros de coordinación nacionales, la Secretaría y otras partes interesadas del Convenio fácilmente y por medios modernos. A continuación se resumen las características de cada una de estas herramientas:

(a) Un foro de debate implica la presencia de numerosos participantes activos. Por lo general está estructurado alrededor de cuestiones clave e hilos de discusión. Se recomienda moderar y poner un límite de tiempo determinado antes de pasar la información al archivo;

(b) Por el contrario, un “blog” (del inglés “web log”) consiste en artículos simples destinados a compartir información sobre un determinado tema. Por lo general, los “blogs” son creaciones individuales o de un equipo pequeño y se visualizan en orden cronológico inverso. Los lectores de “blogs” pueden hacer comentarios. Actualmente muchos motores de búsqueda se especializan en hacer búsquedas de “blogs”;

(c) Un “wiki” es un sitio web que permite a los visitantes actualizar el contenido y hacer comentarios. Puede ser considerado como una generalización de un “blog” donde cada uno es un contribuyente potencial.

20. Estas herramientas de colaboración desempeñan una función importante de complemento de otros servicios en línea. Por ejemplo, pueden utilizarse para intercambiar experiencias y buscar información sobre los próximos cuartos informes nacionales. Dichos informes serán críticos para evaluar el progreso hacia la meta de 2010. La Secretaría ha preparado directrices para organizar el cuarto informe nacional y actualmente está preparando un manual de referencias y un modelo de informe. Dentro de este contexto, podría establecerse un foro de debate moderado o un “blog” para ayudar a preparar dichos informes.

### ***C. Mecanismo de planificación y comunicación***

21. En su decisión VIII/14, párrafo 10, la Conferencia de las Partes decidió establecer un mecanismo en línea para apoyar la planificación y las comunicaciones nacionales mediante el mecanismo de facilitación. Este mecanismo en línea debería crearse para llenar las lagunas mencionadas en la sección IV. Básicamente, se propone crear un sistema con las siguientes características:

(a) El sistema deberá ser un registro central de información sobre las iniciativas relacionadas con la aplicación del Convenio. Este registro funcionará en línea. También podrían considerarse, si fuera necesario, mecanismos de presentación de la información no en línea;

(b) Cada una de las iniciativas registradas deberá tener un formato común, que será definido por la Secretaría. Dicho formato contendrá los principales elementos de una iniciativa con el entendimiento de que otros detalles podrían obtenerse dirigiéndose a quien haya presentado la información;

(c) La presentación de la información hecha por las Partes se considerará parte del proceso normal de información. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica o el centro de coordinación nacional para el mecanismo de facilitación que esté a cargo de compilar datos nacionales controlarán esta información. Se alentará también a los organismos asociados pertinentes a que presenten información relevante;

(d) Cuando sea posible, los informes nacionales y otros documentos también se pondrán a disposición del público en el mecanismo de facilitación nacional. El mecanismo en línea estará diseñado para mantener enlaces entre el registro central y mecanismo de facilitación nacional;

(e) La Secretaría sería responsable de suministrar los metadatos que conecten las iniciativas a los artículos y las decisiones;

(f) Se registrará únicamente la información disponible que sea para el público.

### ***D. Información nacional y sitios web***

22. La nueva versión del sitio web del Convenio para la Diversidad Biológica contiene una sección dedicada a los perfiles de los países. Además de suministrar una instantánea de las actividades nacionales destinadas a aplicar el Convenio, estas páginas web son un punto de entrada a las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, informes nacionales y otra información de nivel nacional. Estas páginas se desarrollarán más y se enlazarán con la red de los mecanismos de facilitación nacionales (chm-cbd.net) así como con el mecanismo en línea de planificación y comunicación que se ha propuesto. A más largo plazo se prevé que las actualizaciones de las páginas de los países sean controladas por los centros de coordinación nacionales.

23. Debería alentarse la creación de capacidad para el desarrollo de mecanismos de facilitación nacionales. La Secretaría, las Partes, el mecanismo financiero y otros asociados deberían aunar sus esfuerzos para asistir y apoyar a los países que quieran establecer o desarrollar más su mecanismo de facilitación nacional. Al respecto, el informe del “Taller sobre intercambio de información sobre la determinación de una estrategia para la asociación con el mecanismo de facilitación correspondiente al período 2008-2012” presentado por Bélgica (UNEP/CBD/COP/9/INF/21) contiene una serie de recomendaciones destinadas a mejorar los mecanismos de facilitación nacionales y las asociaciones para apoyar su desarrollo. Estas recomendaciones aparecen en el párrafo 3 del proyecto de decisión que figura al final de este documento.

## VI. COMITÉ ASESOR OFICIOSO DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN

24. Durante su última reunión celebrada el 7 de julio del 2007, en París, los miembros del Comité asesor oficioso trataron la función y el futuro de su Comité. A continuación se resume la perspectiva general:

(a) El mandato del Comité asesor oficioso es orientar al Secretario Ejecutivo en cuestiones relacionadas con el mecanismo de facilitación, tal como se describe en la sección A del anexo de la decisión VII/23. Dicho mandato se considera apropiado ya que amplía la perspectiva del Secretario Ejecutivo sobre el mecanismo de facilitación;

(b) Los procedimientos de funcionamiento están bien definidos en la decisión VII/23 y el Comité no considera necesario actualizarlos;

(c) Conforme a los procedimientos de funcionamiento, debería haber un equilibrio entre los miembros en términos de pericia y origen regional. Si bien el Secretario Ejecutivo asegura tal equilibrio, la participación real de representantes provenientes de países en desarrollo, economías en transición y pequeños estados insulares en desarrollo ha sido muy limitada (menos del 20 por ciento de los participantes) debido a la falta de financiamiento. La participación real se da en favor de los países y organizaciones que pueden pagar sus propios gastos. Además, la membresía potencial siempre ha estado restringida a los participantes que asisten a las reuniones más importantes bajo el Convenio, lo que excluye la mayoría de los centros de coordinación nacionales para los mecanismos de facilitación, aún si ellos poseen una gran pericia pertinente;

(d) La falta de financiamiento también tiene impactos negativos en la organización y los resultados de las reuniones. Siempre hay una cierta incertidumbre de si habrá un número suficiente de miembros para realizar una reunión; pero lo principal es que las reuniones siempre son de un día, lo cual no es suficiente para cubrir todas las cuestiones importantes;

(e) Se ha estudiado la opción de colaboración en línea y de reuniones virtuales, pero esto tiene algunas limitaciones. En primer lugar, las reuniones con miembros presentes son preferibles para estrechar los lazos y la colaboración interpersonal. En segundo lugar, para organizar reuniones profesionales virtuales cada participante debe contar con equipos o recursos apropiados;

(f) Idealmente, los representantes regionales deberían estar potenciados por establecer activamente contactos regionales entre los centros de coordinación de los mecanismos de facilitación.

25. En vista de lo antedicho, la Conferencia de las Partes puede elegir entre las alternativas siguientes sobre el futuro del Comité asesor oficioso:

(a) Prolongar su mandato sin presupuesto, lo que equivale al *status quo*. El Comité asesor oficioso continuaría funcionando bajo las mismas limitaciones subrayadas anteriormente, que repercuten en su eficacia.



(b) Prolongar el mandato del Comité y fortalecerlo con fondos del presupuesto. Estos fondos se utilizarán para mejorar el equilibrio regional, con una mayor participación de los países en desarrollo, economías en transición y pequeños estados insulares en desarrollo. Además los fondos deberían cubrir la organización de una reunión anual de dos días seguidos que coincida con una reunión bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Este arreglo permitirá que los temas principales puedan tratarse exhaustivamente y aumentará la eficacia del Comité asesor oficioso.

## VII. PROYECTO DE DECISIÓN

*La Conferencia de las Partes,*

*Tomando nota con beneplácito* de los esfuerzos del Secretario Ejecutivo para mejorar el sitio web del Convenio y traducirlo al francés y al español,

*Habiendo considerado* la nota (UNEP/CBD/COP/9/23) preparada por el Secretario Ejecutivo en consulta con el Comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación,

*Consciente* de que la aplicación íntegra del plan estratégico del mecanismo de facilitación está restringida por las limitaciones de capacidad y recursos disponibles a nivel nacional y mundial, inclusive la Secretaría,

1. *Acoge con beneplácito* las áreas prioritarias de concentración determinadas por el Secretario Ejecutivo en consulta con el Comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación, a saber:

(a) Una base de conocimientos, para facilitar el acceso a referencias pertinentes, como directrices, estrategias, informe y otra información relevante;

(b) Herramientas de colaboración para permitir a las Partes mantenerse en contacto, compartir e intercambiar ideas sobre la aplicación del Convenio;

(c) Un mecanismo de planificación y comunicación para asistir a las Partes en el proceso de aplicación, y hacer comentarios sobre dicha aplicación;

(d) Un portal web donde se promueva la información disponible mediante la red de mecanismos de facilitación nacionales;

2. *Decide* prolongar el mandato del Comité asesor oficioso, tal como está definido en las directrices de operación y revisarlo en la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Alienta a* las Partes, cuando corresponda, a tomar las siguientes medidas para establecer mecanismos de facilitación nacionales, sólidos y sostenibles:

(a) Si todavía no se ha hecho, designar un centro de coordinación nacional para el mecanismo de facilitación, tal como se pide en el párrafo 7 de la decisión II/3;

(b) Preparar una estrategia nacional de aplicación para el mecanismo de facilitación, preferiblemente como componente de la estrategia y plan de acción nacionales para la diversidad biológica;

(c) Desarrollar el mecanismo de facilitación nacional como mecanismo clave para la aplicación y examen de la estrategia y plan de acción nacionales para la diversidad biológica;

(d) Cuando sea posible, integrar el mecanismo de facilitación nacional en las redes existentes y crear mecanismos de intercambio de información con bases de datos nacionales pertinentes;

(e) Establecer una estructura nacional para coordinar el desarrollo del mecanismo de facilitación, por ejemplo, un comité interministerial de dirección;

(f) Movilizar y asignar recursos para sostener las operaciones del mecanismo de facilitación nacional;

(g) Definir las funciones y responsabilidades de recopilar, examinar y difundir la información, administrando el contenido del sitio web y para actividades de extensión;

(h) Determinar las principales fuentes de información pertinentes y relacionadas con la diversidad biológica a nivel nacional y promoverlas mediante el mecanismo de facilitación nacional;

(i) Permitir que los centros de coordinación nacionales contribuyan con información nacional a un futuro sistema mundial en línea utilizado asimismo para planificar y comunicar, por ejemplo, información sobre la aplicación del plan estratégico del mecanismo de facilitación;

4. *Insta a* los asociados pertinentes a tener información relacionada con la diversidad biológica para:

(a) Designar un contacto técnico o el centro de coordinación para el mecanismo de facilitación;

(b) Estudiar los modos de hacer que su información sea accesible mediante el mecanismo de facilitación;

5. *Pide al* Secretario Ejecutivo que:

(a) Fortalezca la capacidad de la Secretaría en áreas relacionadas con el mecanismo de facilitación, como tecnología de información, sitio web, gestión de conocimientos y otros servicios de información modernos, concentrándose en las áreas prioritarias determinadas en el párrafo 1 de esta decisión;

(b) Continúe los esfuerzos permanentes de mejorar el sitio web del Convenio y ponerlo en diversos idiomas de las Naciones Unidas;

(c) Oriente y apoye a las Partes que deseen establecer su mecanismo de facilitación nacional, por ejemplo, mediante organizaciones presentes y activas en el nivel nacional;

6. *Invita a las Partes, otros gobiernos,* el mecanismo financiero, los organismos pertinentes y otros donantes a suministrar recursos para que las Partes y el Secretario Ejecutivo puedan llevar a cabo las actividades antedichas.

-----